

## Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

**AUTO.** Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de agosto de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía		
Ejecutante	Roció del Pilar Torregroza Mozo CC N.° 32.827.177	
Ejecutados	Delfina Diz Mattos CC N.º 26.116.432	
	Wilmer Jesús Calderón Quintero CC N.º 77.021.994	
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00460.00	

**1 Consideraciones.** Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar		
Capital	\$50.000.000	
Interés de moratorios causados desde el día 07 de mayo de 2022		
hasta el 30 de mayo de 2023	\$ 17.754.350	
TOTAL	\$ 67.754.350	

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000), también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

## RESUELVE:

**Primero: Aprobar** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$124.531.651**.

**Segundo:** Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

**Tercero:** Aprobar la liquidación de costas por valor de **Cinco millones novecientos veinte mil doscientos once (\$5.920.211),** por encontrarlas ajustadas a derecho.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR Juez

23 417.40.89.001.2022.00460.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a2d9071734489facd75bb48e20adf03ef2c31852723336062121147763838f**Documento generado en 16/08/2023 08:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica